DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.421 | Viernes 9 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2230256

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Núm 71 exento.- Santiago, 1 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N° 4, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Redes Asistenciales; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto el refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes Nos. 18.933 y 18.469; según en lo establecido en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, Memorándum C14 N° 254, de 28 de abril de 2022.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

1. Establécese, a contar del 11 de marzo de 2022, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia

Dra. Fabiola Marcela Jaramillo Castell, cédula de identidad N° 9.027.500-3, Directivo de exclusiva confianza, grado 2° EUS, Jefa División de Gestión de la Red Asistencial.

Segundo orden de Subrogancia

Dr. Daniel Andrés Jiménez Fernández, cédula de identidad N° 15.317.293-5, Profesional, grado 2° EUS, Jefe Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Declárase que la persona subrogante del cargo de Jefe Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, podrá asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 71 - 1 de diciembre de 2022.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl